

EDICTO

HACE SABER

Que en la Autorización Temporal No. **HAD-111D** cuyo titular es la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGIA Y EQUIPOS S.A. INECON-TE. SA.** para la exploración técnica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicado en jurisdicción de los municipios de **CHAPARRAL Y RIO BLANCO** Departamento del **TOLIMA**, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN No. GTRI-032 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2007 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA "INGEOMINAS"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **TERMINADA** la Autorización Temporal e Intransferible N° **HAD-111D**, otorgada a la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGIA Y EQUIPOS S.A. INECON-TE. SA.** NIT 891.202036-5, por lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Por consiguiente a la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGIA Y EQUIPOS S.A. INECON-TE. SA.**, deben suspender toda actividad minera dentro del área, so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez en firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Trabajo de Registro Minero Nacional para que proceda a la inscripción de la **TERMINACION** en el Registro Minero Nacional y la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto de la Autorización Temporal e Intransferible **N° HAD-111D**.

ARTICULO TERCERO.- Cumplido lo anterior por el Grupo de Atención al Minero, remítase copia de la misma a la Corporación Autónoma Regional correspondiente, igualmente a las Alcaldías de **CHAPARRAL Y RIO BLANCO**, Departamento de **TOLIMA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal a la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGIA Y EQUIPOS S.A. INECON-TE. SA.** NIT 891.202036-5, de no ser posible la notificación personal sùrtase por Edicto.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar.

Dada en Ibagué a los 24 días del mes de diciembre de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE FIJACIÓN: Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 28 de febrero de 2008 a las 8:00 a.m. con la advertencia que contra estos actos procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este pronunciamiento.

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE DESFIJACIÓN.- En cumplimiento de lo señalado en la providencia No. GTRI-032 del 24 de Diciembre de 2007, proferido por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS se procedió a notificar el contenido de este acto a través de Edicto el cual estuvo fijado en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días contados a partir del 28 de febrero de 2008.

En constancia se desfija el presente Edicto a las 4:00 p.m. del cinco (5) de marzo de 2008.

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué